



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 523 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3028/25 - Contratación Directa N° 206/25 - Compra de Materiales Eléctricos para Adecuaciones varias en aulas y oficinas - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 3028 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 06 de noviembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 192 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 17 de noviembre de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 206/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales Eléctricos para Adecuaciones varias en aulas y oficinas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MALPELI HERMANOS SRL, PROVELEC SA, ELECTRICIDAD CHICLANA SRL, PRONTO ELÉCTRICA SRL, ELECTROMILENIO SRL, ENLUZ SA, ELECTRICIDAD ALSINA S.A., ELMO CARLOS EDUARDO Y OLIVARES ANDRES DIEGO;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2025 - 23 - COORMANT-SJCG, debería ser desestimado el renglón 3 de la



oferta formulada por ELECTROMILENIO SRL, por ofrecer un producto que no cumple con la potencia requerida en las bases del llamado;

Que, asimismo, correspondería desestimar la propuesta formulada por ENLUZ SA por resultar inhábil para contratar con la Administración Pública, dado que no posee su inscripción actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en el artículo 27 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales– Disposición ONC N°63/16, haciéndose constar que se cursó intimación oportuna al efecto de su subsanación y que a la fecha de la emisión del informe final su estado continua siendo "Desactualizado Por Mantención Formulario";

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 206/25, cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos para Adecuaciones varias en aulas y oficinas" en los renglones 1, 2, 3, 5 y 6 al oferente ELECTRICIDAD ALSINA SA (CUIT 30-64705510-5), por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Veintinueve (\$ 1.729.529,00 ), en el renglón 7 al oferente ELECTRICIDAD CHICLANA SRL (CUIT 30-71567443-9), por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$152.500,00), y en el renglón 4 al oferente PROVELEC SA (CUIT 30-64798686-9), por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis (\$48.796,00), por ser las ofertas más convenientes en términos económicos y ajustarse técnica y formalmente a las condiciones establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 206/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales Eléctricos para Adecuaciones varias en aulas y oficinas”, trámitedo conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5 y 6, al oferente ELECTRICIDAD ALSINA SA (CUIT N°30-64705510-5), por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Veintinueve (\$ 1.729.529,00 ).

**ARTICULO 3º:** Adjudicar el renglón 7, al oferente ELECTRICIDAD CHICLANA SRL (CUIT N°30-71567443-9), por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$152.500,00).

**ARTICULO 4º:** Adjudicar el renglón 4 al oferente PROVELEC SA (CUIT N°30-64798686-9), por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis (\$48.796,00).

**ARTICULO 5º:** Desestimar el renglón 3 de la oferta formulada por ELECTROMILENIO SRL por ofrecer un producto que no cumple con la potencia requerida en las bases del llamado.

**ARTICULO 6º:** Desestimar la oferta formulada por ENLUZ SA por resultar inhábil para contratar con la administración pública, dado que no posee su inscripción



actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en el artículo 27 del Decreto N°1023/01 y el artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales- Disposición ONC N°63/16.

**ARTICULO 7º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

**ARTICULO 8º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

**ARTICULO 9º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

  
Sistema: sudocu  
Fecha: 05/12/2025 12:26:05  
Cargado por: Carolina Pontelli

  
Sistema: sudocu  
Fecha: 05/12/2025 12:54:15  
Autorizado por: Fernando De Leone

  
Sistema: sudocu  
Fecha: 05/12/2025 13:37:20  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez